

Abogado á los Pi.^{os} Concejos, Alcalde maior en ella por su mag.^d
D.^o Juan Salinas Torrente Alferoz maior, D.^o Diego Mearin
Garay y D.^o Juan Pasqual Orozco Regidores perpetuos con
asistencia de D.^o Joaquin Sanz Navarro, D.^o Juan Pedro
Moria Diputado del Comun, y de D.^o Juan de Merida Ni-
menez Prior Sindico G^oral. y de D.^o Juan Garcia Botia
P^overos del Comun: Haviendo entrado en este ac-
to el Sr. D.^o Juan Antonio Nara Corbalan Proxi-
dor perpetuo se trato, y acordó lo siguiente

Bula

En este Ayuntamiento se hizo presente por el Sr. Al-
calde maior que a consecuencia de lo dispuesto en la
Pragmatica sancion de treinta de Agosto del año proximo
passado omitio la Villa en sus Elecciones g^orales el nom-
bram^{to} de Receptor, repartidor, y cobrador de los Suma-
rios de la Santa Bula para el corriente año por prevenir-
se que este ramo con otros se agregava á las Adminis-
traciones de tabacos de los Pueblos del Reyno, con cu-
yo motivo lo havia hecho presente á el Adminis-
trador de la Villa de Caravaca, y que este le havia
respondido que solo se entendia para el Pueblo de
su residencia; con cuya respuesta havia consultado
el punto con el Administrador g^oral de la Pro-
vincia por quien se le havia contenido por el oficio
de diez del corriente, previniendose haver respondi-
do bien por el Administrador de Caravaca por que
el Estanquero de tabacos de esta Villa no tenia que
ver en ello, y si la Justicia y Ayuntamiento segun se
prevenia en la Real instruccion, el que dispusiere
este Concejo el nombram^{to} de Receptor por su cuenta
y riesgo como hasta aqui se havia practicado, for-
mando á su debido tiempo la C^ota de obligaciones
orden comunicada D.^o Alvaro Valdivia como Admi-
nistrador g^oral interino: Y la Villa en su inteligencia
de una conformidad nombró para receptor que reciba, distri-
bua y cobre los Sumarios de la Santa Bula en el presente